



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité  
PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

## Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco

### CIRCULAR N° 13

En virtud de las facultades contenidas en los Numerales 1.4.2, 1.4.3, 1.6, 3.1.3.1 y 3.1.3.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco, se comunica a los Postores que el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACIÓN en su sesión de fecha 17 de marzo de 2011 acordó modificar las Bases del referido concurso de acuerdo a lo siguiente:

1. Se modifica el Numeral 5.1.2 de la siguiente manera:

"5.1.2

*Los requisitos técnicos exigidos podrán ser acreditados de manera directa por el postor o a través de sus Empresas Vinculadas. Para efectos de acreditar la vinculación con las Empresas Vinculadas, será necesario presentar la documentación pertinente donde se demuestre fehacientemente el grado de vinculación de las empresas."*

2. Se modifica el Literal f) del Numeral 7.1 de la siguiente manera:

"7.1 (...)

f) Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

*El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y acepta la versión final del Contrato y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por la Sociedad Concesionaria constituida de acuerdo a lo indicado en el Literal e) del Numeral 7.1.*

*Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Apéndice N° 7 del Anexo N° 5 de estas Bases."*

3. Se añade el siguiente párrafo al Literal d) del Numeral 11.2.2

"11.2.2(...)

"d) (...)

*Lo señalado en el presente literal no enerva el derecho del adjudicatario de la buena pro de solicitar posteriormente el Convenio de Estabilidad Jurídica conforme lo señalado en las normas vigentes sobre la materia."*





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROINTEGRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

4. Se modifica el Numeral 11.2.4 de la siguiente manera:

"11.2.4 *Entrada en Vigencia del Contrato de Concesión*

***La vigencia del Contrato de Concesión se encuentra regulada según los contenidos de la Cláusula Cuarta del Contrato.***

5. Se modifica el contenido del Anexo N° 2 de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA MODIFICADA
Entrega del Tercer Proyecto de Contrato	05.04.2011
Sugerencias al Tercer Proyecto de Contrato	Hasta el 12.04.2011

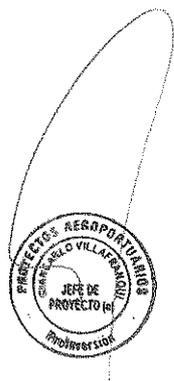
6. Se modifica el contenido del Apéndice N° 1 del Anexo N° 5 de la siguiente manera:

INFORMACIÓN FINANCIERA

(...)

i) (...)

**Nota:** La tasa de cambio a utilizar será el Tipo de Cambio Venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en la fecha de presentación de la documentación.



Lima, 18 de marzo de 2011

**Francisco García - Calderón P.**  
Presidente del Comité Especial de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e  
Infraestructura Aeroportuaria – PROINTEGRACIÓN  
**PROINVERSIÓN**